

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES

Adolfo J. Campos Barranco

Abogado especializado en materia tributaria y Socio de RC Tax Consulting, S.A.

Artículo publicado en el diario La Prensa. Sección de Economía & Negocios. Ventana Fiscal. 16/02/2020.

Levante la mano si a usted le gusta pagar tributos. Quizás de una muestra de 100 personas que leen este artículo en este momento, a ninguno. Sin embargo, estimado lector, la relación fisco-contribuyente es necesaria, por la sencilla razón que vivimos en un Estado donde todos debemos contribuir al sostenimiento de aquellos servicios y bienes que el propio Estado debe proporcionarnos a todos por igual: Salud, educación, infraestructura pública, conservación y protección del patrimonio común, cultura y medio ambiente, por mencionar algunas cosas.

La lucha que usted tuvo de levantar la mano y quizás decir que sí, radica directamente en la proporción en que estos bienes y servicios públicos, empiezan a excluirlo automáticamente por razón de la deficiencia en la calidad del bien y/o del servicio que el Estado le brinda y simplemente el tributo deja de tener sentido para quien lo paga.

Durante varias semanas, he recogido de muchas personas la impresión que la situación económica que vivimos actualmente obedece a que quizás debemos reorientar nuestra política fiscal como país.

Con una clase media y asalariados que sostienen buena parte de los ingresos tributarios en general, importantes sectores de la economía, comercio e industria incentivada con beneficios tributarios, pero con resultados en muchos casos poco medibles o fiables que permitan indicarnos, que si bien es cierto la norma los libera de pagar tributos, estos sí realizan inversiones privadas, generan empleos, adquisición local de bienes y servicios, etc. No sabemos hasta cuando deben llegar estos incentivos (no deberían ser eternos, pues dejan de ser un incentivo y pasan a ser un subsidio) y peor aún, aunque son industrias o comercios incentivados fiscalmente, llevan años en pérdidas. Imagínense sin incentivos fiscales; algo no estamos entendiendo.

Por otro lado, tenemos a una clase baja que debe entender, como lo entendieron mis padres perfectamente al venir de esta clase social, que la única forma de movilidad y prosperidad económica es a través del estudio y no por medio del jamón de navidad o el mesías institucionalizado vestido de político que aparece con él en cada diciembre. Entonces el Estado debe invertir oportunamente en la educación, no hay de otra.

Aparte, se hace necesario, al margen de la realidad actual nacional y mundial, la revisión de todos contratos y concesiones administrativas otorgadas por el Estado en ciertas áreas de la industria, comercio y explotación de nuestros recursos naturales y posición geográfica. Donde dichos contratos cumplieron con roles específicos en un momento de nuestra historia, pero que no pueden convertirse en un atraso y desproporción económica para nuestro país.

El presupuesto de la nación debe estar enfocado a la inversión sostenible y lograr que el Estado sea un facilitador y regulador eficiente de la inversión privada. En Panamá debe acabarse el incremento desmedido del gasto superfluo, sin control ni orden, pues llegará el momento en que el gasto superará a los ingresos tributarios, no habrá inversión sostenible suficiente y el descalabro fiscal será seguro. No estamos lejos de ello.

CÁPSULA FISCAL.

El Decreto Ejecutivo 170 de 1993, en los artículos 170 y 171-A establecen los derechos, deberes y obligaciones de los contribuyentes, los cuales se sostienen en principios tributarios señalados por la Constitución Nacional y que son el fundamento de todo lo que hemos tratado, como el principio de reserva legal (artículo 52) y el principio de capacidad contributiva (artículo 264).

El autor es abogado especializado en materia tributaria.